



ORD. N° 533 / 19

ANT.: 1) Of. Ord. N°170 de la I. Municipalidad de Papudo que hace ingreso del procedimiento de informe de Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Regulador Comunal de Papudo

MAT.: Se solicita completar los antecedentes del Informe Ambiental de la "Actualización del Plan Regulador Comunal de Papudo" de acuerdo a lo establecido en el Artículo 21 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.

VALPARAÍSO, 14 AGO 2019

DE: MARÍA VICTORIA GAZMURI MUNITA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE VALPARAÍSO

A: ANDRÉS MEJÍAS ARENAS
ALCALDE (S) I. MUNICIPALIDAD DE PAPUDO
REGIÓN DE VALPARAÍSO

En atención a lo solicitado en el ANT. 1), y en conformidad a lo establecido en el artículo 7° bis de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en el Decreto Supremo N° 32 de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica (en adelante el "Reglamento"), se hace presente que esta Secretaría Regional Ministerial toma conocimiento del ingreso del Informe Ambiental de la "Actualización del Plan Regulador Comunal de Papudo" (en adelante PRC o plan).

De la revisión del citado documento, se hace presente que el Informe Ambiental del Plan presenta incompletos los siguientes literales señalados en el artículo 21 del Reglamento:

b) Un resumen ejecutivo que contenga los aspectos básicos de los literales siguientes del presente artículo; *Sólo se presenta una descripción teórica de los temas del Informe Ambiental, pero no están descritos los aspectos básicos de los literales del presente artículo vinculados con el Informe.*

c) Acerca de la política, plan o instrumento de ordenamiento territorial:

i. La identificación y descripción pormenorizada de sus objetivos, señalando sus alcances; *Los objetivos no se presentan con una descripción pormenorizada y no se señalan sus alcances.*

iii. La identificación y descripción pormenorizada de su objeto; *Se señalan las características del nuevo instrumento pero no hay una descripción pormenorizada del objeto de evaluación.*

e) La identificación y descripción de sus objetivos ambientales, señalando sus alcances; *No se señalan los alcances para los objetivos ambientales definidos por el órgano responsable.*



g) Identificación y justificación de los factores críticos para la decisión; *Si bien se identifican y describen los FCD no se presentan los argumentos que los justifican. Se debe respaldar con bases metodológicas.*



h) Un diagnóstico ambiental estratégico, que incluya una descripción analítica y prospectiva del sistema territorial; una descripción y explicación de los problemas ambientales existentes; la identificación de actores claves del territorio; la identificación de potenciales conflictos socio-ambientales; *Si bien se presenta el capítulo con el Diagnóstico Ambiental Estratégico, se solicita detallar con claridad los problemas ambientales existentes, la identificación de actores claves del territorio y la identificación de potenciales conflictos socio-ambientales.*

Además, junto a lo señalado se solicita complementar la información que acompaña al Anteproyecto (Art. 20) remitiendo los documentos correspondientes al Estudio de Patrimonio y al Estudio de Equipamiento.

En base a lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento, esta Secretaría Regional Ministerial sugiere al Órgano Responsable completar los antecedentes señalados, para lo cual cuenta con un plazo de diez días hábiles. Para lo anterior, es necesario ingresar una copia impresa y una copia digital de cada documento (Anteproyecto e Informe Ambiental), en conformidad a lo estipulado en el artículo 20 del Reglamento.

Finalmente, se informa que ante cualquier consulta de este proceso, el profesional encargado de la EAE de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso, es el Sr. Gerardo Jara Flores, cuyo teléfono es el 32-2517264 y su correo electrónico es gjara@mma.gob.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



MARÍA VICTORIA GAZMURI MUNITA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE VALPARAÍSO

MVGM/GJF/gjf
Distribución:

- Destinatario.
- Archivo Unidad EAE – PRC Papudo